



## Resolución Directoral Regional Nº 1762 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 0 4 JUL. 2023

**VISTO:** El expediente N° EXP.: 019-2023292781 del Informe N° 031-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 643-2023-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, con oficio N° 088-2023-DG-IESPP"GP"-J, Exp. N° 019-2023255129, de fecha 16/06/2023 el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GRAN PAJATEN", solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que el Área







# Resolución Directoral Regional Nº 1762 -2023-GRSM/DRE.

de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 031-2023-GRSM/DRE/ACT, concluve que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D Nº 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral Nº 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR. con fecha 04 de julio de 2023, el Título Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

### TITULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES.

N° DE TÍTULO

- PÉREZ VÁSQUEZ, KAREN JANETH
- CORDOVA CORDOVA, ALEJANDRO REYES

002697-P-DRESM 002698-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente

a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,

Registrese, comuniquese y cúmplase,

20531375808 hard

DOCUMENTO

**FDUCACION** 

ISUIZA PÉREZ Afonso FAU

Motivo: SOY EL AUTOR DEL

CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE

Fecha: 03/07/2023 17:28:33-0500

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



Firmado digitalmente por: PINEDO CASIQUE Alicia FAU 20531375808 hard Motivo: DOY FÉ CARGO:

SECRETARIA GENERAL

INDI:CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL Fecha: 04/07/2023 12:28:31-0500



Firmado digitalmente por: CÉLIS MACEDO Betty Lucila FAU 20531375808 hard Motivo: DOY Vº Rº CARGO:

PECIALISTA ADMINISTRATIVO II V2023 11:10:39-0500

Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY Vº Bº

Fecha: 03/07/2023 17:07:19-0500



Firmado digitalmente por: VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B°

Documento Nro: 019-2023194593. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REQUIDARS ALMARI LO CESTAGNA INFORMACIÓN DE CONTRA DE C

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Fecha: 03/07/2023 10:01:54-0500